I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001938

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

Cerrillos, 16 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2459/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°0472 del 02 de octubre de 2007, el Servicio de Salud Metropolitano Central aprobó el contrato de comodato celebrado con la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual entrega una porción de terreno, con el objeto exclusivo que éste sea destinado a la construcción de una Sala Cuna, de acuerdo al programa impulsado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1515/2007 de fecha 20 de noviembre de 2007, se aprobó del contrato de comodato, de fecha 22 de agosto de 2007, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se entrega en comodato a la Municipalidad de Cerrillos, una porción de terreno, ubicado en Avenida Las Torres N°7590 comuna de Cerrillos, La porción de terreno entregada en comodato consta de una superficie total de 1.033 m2, con frente poniente de 36.1 metros lineales. Sus deslindes específicos son: al Norte con el Pasaje Las Galaxias; al Sur con sitio eriazo perteneciente al Consultorio Sofía Pincheira o sitio B; al Oriente, con el Pasaje Los Eclipses; y al Poniente, con Avenida Las Torres, por un plazo de 30 (treinta) años renovables automática y sucesivamente a partir del plazo de vigencia inicial.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio** de fecha 02 de noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director don Jorge Martínez Jiménez, con la finalidad de colaborar con los gastos derivados por concepto de derechos municipales por la subdivisión del terreno antes individualizado, a el fin de lograr en el menor tiempo la construcción de la ampliación del Centro de Salud Familiar(CESFAM) Sofía Pincheira y la Implementación de un Servicio de Atención de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), con el objeto de beneficiar a los habitantes de la comuna de Cerrillos, lo cual se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este Convenio.

1.2. Los valores que se pagarán serán los siguientes, de acuerdo al Calculo Derechos Municipales, expediente N°20/15 por el 2% de Avaluó Fiscal, es de un total de $4.702.383.-(cuatro millones setecientos dos mil trescientos ochenta y tres pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001938

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2015

1.3. La Municipalidad se obliga a pagar la suma antes mencionada a contar del ingreso del expediente respectivo a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y que dicho proyecto esté aprobado.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
Dirección de Obras Municipales
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

En Cerrillos, a 02 de Noviembre de 2015, por una parte, la Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 61.608.600-6, representado por su Director **DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ,** cedula nacional de identidad N° 6.025.433-8, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, teléfono 225746900 se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes hacen presente que mediante contrato de comodato, de fecha 22 de agosto de 2007, suscrito entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, se hizo entrega en comodato a la Municipalidad de Cerrillos, una porción de terreno, ubicado en Avenida Las Torres N°7590 Comuna de Cerrillos. La porción de terreno entregada en comodato consta de una superficie total de 1.033 m2 (mil treinta y tres metros cuadrados), con frente poniente de 36.1 metros lineales. Sus deslindes específicos son: al Norte con el Pasaje Las Galaxias; al Sur con sitio eriazo perteneciente al Consultorio Sofía Pincheira o sitio B; al Oriente, con el Pasaje Los Eclipses; y al Poniente, con Avenida Las Torres.

El Plazo del comodato es de 30 (treinta) años renovables automática y sucesivamente a partir del plazo de vigencia inicial

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Servicio De Salud Metropolitano Central, viene en celebrar el presente Convenio, con la finalidad de colaborar con los gastos derivados por concepto de derechos municipales por la subdivisión del terreno antes individualizado, a fin de lograr en el menor tiempo la construcción de la ampliación del Centro de Salud Familiar(CESFAM) Sofía Pincheira y la Implementación de un Servicio de Atención de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), con el objeto de beneficiar a los habitantes de la comuna de Cerrillos, lo cual se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Convenio.

TERCERO: Los valores que se pagarán serán los siguientes, de acuerdo al Calculo Derechos Municipales, expediente N°20/15 por el 2% de Avalúo Fiscal, es de un total de $4.702.383.- (cuatro millones setecientos dos mil trescientos ochenta y tres pesos).

CUARTO: La Municipalidad se obliga a pagar la suma antes mencionada a contar del ingreso del expediente respectivo a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y que dicho proyecto esté aprobado.

QUINTO: La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre del año 2012.

SEXTO: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** para representar al **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud, en el decreto supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y en el decreto supremo N° 184 de fecha 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO SALUD CENTRAL

DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS